



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación personal docente interino para confección del material didáctico de Lengua y Cultura Ing
lesas 01/11/23 al 31/12/23 EX-2023-01012271- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino en el Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras para la confección de material didáctico, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-01004434-UNC-DIR#CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la convocatoria de doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para ser destinadas a la confección de material didáctico para las asignaturas de Lengua y Cultura Inglesa.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), correspondientes al Departamento de Lenguas Modernas y Extranjeras, desde el 01/11/2023 hasta el 31/12/2023, a:

- Demaría, Georgina (Legajo N° 58746, DNI 25.752.287) en seis (6) horas cátedra.
- Espinosa, Deolinda Natalia (Legajo N° 55446, DNI 27.652.979) en seis (6) horas cátedra.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.